



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01166-00**

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC.** contra **ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCION

| | | | |
|-----------------|-------------------|--------------|-------------------|
| MODELO | 2017 | MARCA | DODGE |
| PLACAS | EIS646 | LINEA | DURANGO |
| SERVICIO | PARTICULAR | COLOR | GRIS METAL |

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al FINANZAUTO S.A. BIC., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del FINANZAUTO S.A. BIC.

Se reconoce personería al abogado Miguel Ángel Londoño Gómez, como apoderado de la parte actora, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 185 del 24 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c2967f6558e698ed54b22f874c3ade360506579317b08948bf98ae7a8e496d**

Documento generado en 23/11/2023 04:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>